

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 1 de 48

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2023-xx

Generalidades

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El interesado debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponentes u oferentes usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontanea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 2 de 48

Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Reglamento de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU** de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar a indemnización alguna.
- ✓ Este proceso de selección de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 del Manual de Contratación de la ESU, por ser una Solicitud Privada de Oferta, está dirigido únicamente a los proveedores invitados.
- ✓ Este proceso de selección de acuerdo con la cuantía, podrá ser objeto de limitación a MiPymes.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 3 de 48

1. Objeto:

Apoyo logístico para el suministro de elementos de dotación e hidratación requeridos por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

2. Alcance:

Se requiere suministrar kits de dotación e hidratación y demás elementos requeridos para eventos, para satisfacer entre otros la Guardia Indígena.

Así las cosas, el contrato a suscribir derivado del presente proceso de selección incluirá lo siguiente:

120 kits de Dotación

A continuación, se detallan las especificaciones requeridas a contratar:

2.1. Especificaciones

2.1.1. Generales:

120 KITS DE DOTACIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
		TALLA S: 24	
1	CHALECOS	TALLA M: 48	120
		TALLA L: 48	
2	GORRAS		120
		TALLA S: 24	
3	CAMISAS	TALLA M: 48	120
		TALLA L: 48	
4	MACHETES	MACHETE TIPO PEINILLA LIMA BELLOTA	120
4		+ FUNDA.	120
5	KITS PRIMEROS AUXILIOS	VER ESPECIFICAS CONTENIDO 1 KIT	4

2.1.2 Especificas:

A. CHALECOS: El chaleco diseñado para la Guardia Indígena de color azul marino especifico, debe ir confeccionada en tela antifluido y realizado en su totalidad para la aplicación de los detalles con la técnica de bordado; logo, letra y bastones.

• Parte Frontal:

- ✓ El cuello del chaleco debe ir con cuello alto.
- ✓ La cinta de color azul marino cerúleo que se encuentra en la parte superior de los bolsillos debe ir 5 cm de ancho, esta cinta no va en la parte de atrás del chaleco, ya que solo es decorativa. Ver # 9



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 4 de 48

✓ Los bolsillos inferiores a excepción de la solapa, que va en la parte bajo de la cinta, conservan el color azul marino cerúleo. *Ver #7*

- ✓ Los bordes que va desde el cuello hasta la parte inferior del chaleco rodeando el cierre, como el borde de los brazos, la solapa de los bolsillos inferiores y la letra (esta letra va en la parte de atrás del chaleco) debe ir de color verde lima. *Ver #2-3-6-10*
- ✓ El logo de la OIA que se encuentra en la parte superior derecha del chaleco debe ir 7cm de ancho por 7 cm de alto. Suministrado por el supervisor. *Ver # 1*
- ✓ El cierre debe ir de color negro, acorde al largo de las diferentes tallas. Ver 8

Parte trasera:

- ✓ La letra que dice "GUARDIA INDÍGENA" debe ir plasmada en mayúscula, cada palabra ubicada en dos líneas conservando el color verde lima. *Ver #10*
- ✓ Los dos bastones deben ir ubicados en forma de V, con los siguientes colores; azul oscuro, azul claro, amarrillo, verde y rojo. Suministrado por el supervisor. *Ver* #11-12-13

Tela: Antifluido

Color:

Logo OIA: #1 Suministrada por el supervisor

Azul Marino Especifico: #4

Para fondo entero: CMYK: 89-55- 0-0

Bolsillo superior: #5

Azul Marino Cerúleo: #7- #9

Para bolsillo inferior y cinta decorativa: CMYK: 75-22-0-0

Verde Lima: #2- #3 -#6

Para solapa del bolsillo inferior, bordes de brazos,

borde del cierre: CMYK: 35-0- 98- 0

Bastón:

Café oscuro: #13

Tronco bastón: CMYK: 57-81-74-84

Plateado: #12

Agarre centro y Corona: CMYK: 10-0-0-40

Verde Lima: #10

Para letra: CMYK: 35-0- 98- 0

Boleros: #11

Amarillo: CMYK: 0- 0- 100- 0 Azul oscuro: CMYK: 100- 100- 25- 25 Azul claro: CMYK: 100- 0- 0- 0 Rojo: CMYK: 0- 100- 100- 0 Verde: CMYK: 85- 10- 100- 10

Verde oscuro: CMYK:

90 30- 95- 30





Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 5 de 48

B. GORRAS: La gorra diseñada para la Guardia Indígena, de color azul Marino Especifico debe ir confeccionada en tela Dril – Poker de la mejor calidad y realizado en su totalidad para la aplicación de los detalles con la técnica de bordado.

Parte frontal:

- ✓ El logo de UNIDOS ubicado en la parte visera de la gorra debe ir de 7 cm de ancho por 7 cm de alto, conservando el color blanco. Vista #1
- ✓ El logo de la OIA ubicado al frente de la gorra debe ir de 7 cm de ancho por 7 cm de alto, conservando el color corporativo. Vista # 4

Parte trasera:

✓ La letra que dice "GUARDIA INDÍGENA" debe ir plasmada en mayúscula, cada letra ubicada en dos líneas conservando el color blanco. *Ver #3*

Tela: Dril - Poker

Color:

Azul Marino Especifico

Para fondo entero: CMYK: 89-55-0-0



C. CAMISAS: La camisa diseñada para la Guardia Indígena, manga corta tipo T-shirt de color blanco hueso debe ir confeccionada en tela de algodón de la mejor calidad y realizado en su totalidad para la aplicación de los detalles con la técnica de estampado por transfer.

Parte Frontal:

- ✓ El cuello de la camisa debe ir recortado de forma redonda. Ver # 1
- ✓ El borde de la manga y el corazón de unidos debe ir ubicado en la parte central a la altura del pecho de la camisa, conservando el color verde degradé. Ver # 2-3

Parte trasera:

✓ La letra que dice "Guardia Indígena" debe ir plasmada y escrita en minúscula, ubicada cada palabra en dos líneas conservando el color verde oscuro. Ver # 6

• Laterales:

- ✓ El logo de la OIA que se encuentra en la parte derecha de la camisa debe ir 7 cm de ancho por 7 cm de alto. Suministrado por el supervisor. Vista # 5
- ✓ El logo de UNIDOS que se encuentra en la parte izquierda de la camisa debe ir 7 cm de ancho por 7 cm de alto. Suministrado por el supervisor. Vista # 4



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 6 de 48

Tela: Algodón

Color

Blanco hueso: #1

Para fondo entero: CMYK: 9-7- 8-0

Verde degradé: #2 -3 Para el borde de la manga y el corazón de unidos central:

Pantone: 382C <u>CMYK: 40-0-93-0</u> Pantone: 355C <u>CMYK: 84-12-96-1</u>

Verde Letra:

Verde oscuro: #6 Para letra: Pantone: 555C CMYK: 78-31-91-17

Logo UNIDOS: #4

Suministrado por el supervisor

Logo OIA: #5

Suministrado por el supervisor



- **D. MACHETES:** Machete tipo peinilla lima bellota con funda.
- E. KIT PRIMEROS AUXILIOS: La siguiente descripción es la composición de un kit.

DESCRIPCIÓN	CANT
Camilla flotante en polietileno + Inmovilizador de Cabeza en espuma	1
Cuello Ortopédico en espuma.	1
Venda de algodón – 3 x 5 Yardas.	2
Paquete de Baja lenguas x 20.	1
Alcohol Antiséptico 345 ml.	1
Gasas Limpia paquete por 20.	1
Solución Salina 500 cc.	2
Termómetro de cinta.	1
Venda elástica 2 x 5 yardas.	1
venda elástica 3 x 5 yardas	1
solución Yodada Frasco 120 ml.	1
caja de Guantes x 100 Uds.	1
Esparadrapo de tela rollo de 4x5"	1



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 7 de 48

2.2. Condiciones Generales.

 La ESU, a través de la supervisión que sea designada, indicará al contratista la forma de entrega de los informes de ejecución.

• Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos, los cuales deberán mantenerse vigentes sin importar las variaciones que presente la TRM durante el plazo de ejecución del contrato hasta el momento de su facturación y posterior liquidación.

2.3. Convocatoria limitada a MiPymes

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, esta contratación es susceptible de ser limitada a MiPymes. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

La Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando:

- a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- b. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. La Entidad Estatal recibirá estas solicitudes el día hábil establecido en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Entidad Estatal puede realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 8 de 48

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada, la Entidad Estatal solo deberá aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

3. Presentación de la Propuesta:

3.1. Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	El lunes veinticinco (25) de julio de 2023 antes de las 11:30 am.	
Manifestación de interés para MiPymes	Hasta las 11:30 am del miércoles veintiséis (26) de julio de 2023, mediante entrega física en el lugar indicado en el numeral 3.4.2 del presente pliego de condiciones.	
Verificación de acreditación de condición de MiPymes y publicación de aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes	El jueves veintisiete (27) de julio de 2023	
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:	Los interesados en participar podrán presentar observaciones y/o solicitud de aclaraciones por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación del aviso que informa de la limitación o no a MiPymes en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.	



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 9 de 48

	La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas. ¹ Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.
Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:	El viernes veinticinco (28) de julio de 2023 entre la 09:00 am y las 10:00 am.
Horario atención al público de la Entidad	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 4:30 PM.

3.2. Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link

https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

Aclaración publicación Secop II: El único medio vinculante en los procesos de contratación que adelante la ESU, será el Portal de Contratación de la entidad, de tal manera que solo serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas por este medio o las allegadas físicamente al Centro de Información Documental (CID) de la ESU, el SECOP II para los procesos de contratación de la ESU es meramente informativo, no transaccional, con el fin de cumplir con el principio de publicidad en la contratación.

3.3. Forma de entrega de propuestas:

El interesado podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Por la página web de la Entidad o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

3.3.1. Página WEB: El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: <u>www.esu.com.co</u> y www.esucontratacion.com, <u>luego</u> de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que

-

¹ Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución" y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 "Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo", por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 10 de 48

referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado "abierto", utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción "ver". No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no podrán ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.
- **3.3.2. Presentación física:** El interesado podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la carrera 48 No. 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5 de la ciudad de Medellín, acorde a lo establecido en el punto 4.1, Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso.

3.4. Inscripción como proveedor:

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad www.esucontratacion.com una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegarán varias opciones, debiéndose seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado "Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU". En el mencionado documento se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 11 de 48

4. Preparación de la propuesta

4.1. Idioma de la propuesta:

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

4.2. Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

4.3. Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos ni hará reembolsos de ninguna naturaleza.

4.4. Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

4.5. Anexo No. 8 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

5. Requisitos de participación

5.1. Modalidad: La modalidad del presente proceso corresponde al procedimiento de solicitud privada de oferta, previsto en el artículo 22 y en el Acuerdo 103 de 2021. Los oferentes invitados formalmente al proceso deben cumplir con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones. Si el presente proceso de selección en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 se limita a Mipyme se observará lo dispuesto en el último aparte del numeral 3.2 del presente pliego de condiciones.

5.1.1. Individualmente:

✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.

Nota: No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 12 de 48

- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- √ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

5.2. Requisitos habilitantes

Las personas interesadas en participar jurídicas y/o naturales, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral *6 Verificación y evaluación de propuestas*, so pena de rechazo.

- ✓ **Verificación Jurídica**: El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en los mismos, especialmente las relacionadas en el numeral 5.3. Documentos de la Propuesta del presente pliego de condiciones.
- ✓ Verificación técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento, especialmente en el numeral 6.2. Requisitos Técnicos.

5.3. Documentos de la Propuesta:

Para la presentación de las propuestas, ya sea física o por página web, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, lo cual será sujeta a verificación:

- **5.3.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 5.3.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 13 de 48

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.

- **5.3.3.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.
- **5.3.4.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- **5.3.5.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- **5.3.6.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- **5.3.7.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.
- **5.3.8.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- **5.3.9.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- **5.3.10.** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
 - √ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 14 de 48

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	especialización en SST.	N/A

- ✓ Aportar diligenciado el Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
 - La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.
- **5.3.11.** Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.
- **5.3.12. Anexo No. 2 Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- 5.3.13. Anexo No. 3 Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de <u>personas naturales</u>, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 15 de 48

- **5.3.14. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades**. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.
- **5.3.15. Anexo No. 6 Verificación especificaciones técnicas.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.
- **5.3.16. Anexo No. 7 Relación de experiencia general.** Este anexo debe ser diligenciado por los oferentes que no pretendan optar por la aplicación de los criterios diferenciales por ostentar la condición de ser un emprendimiento o empresa de mujeres.
- 5.3.17. Anexo No. 7.1. Relación de Experiencia Emprendimientos y empresas de mujeres. Este anexo debe ser diligenciado por los oferentes que para el presente proceso de selección opten habiliten la condición de ser emprendimientos o empresas de mujeres, conforme con lo indicado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.
- 5.3.18. Anexo No. 7.2 Relación de Experiencia MiPymes. Este anexo debe ser diligenciado por los proponentes que ostentando la condición de MiPymes según lo expuesto en el Articulo 2.2.1.13.2. del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE opten por presentar los soportes de experiencia indicados en el literal b) del numeral 7.2.2. Experiencia, del presente pliego de condiciones.

Nota: los proponentes que para el presente proceso de selección opten por la aplicación de los criterios diferenciales de MiPymes y que en el certificado de Existencia y Representación Legal no se indique el tamaño de la empresa, deberán aportar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2021.

5.4. Impuestos, deducciones y gastos:

Al preparar su propuesta, el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro CONTRATISTA, además de lo correspondiente al registro y matricula como se indicó en el numeral 2.

5.5. Impuestos locales y/o departamentales:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 16 de 48

contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

5.6. Tasas y contribuciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

5.7. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, y formará parte de la propuesta inicial.

5.8. Rechazo y eliminación de propuestas:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- **5.8.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- **5.8.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 5.8.3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- **5.8.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 17 de 48

Solicitud Privada de Oferta.

5.8.5. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.

- **5.8.6.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- **5.8.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- **5.8.8.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- **5.8.9.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- **5.8.10.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- **5.8.11.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- **5.8.12.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- **5.8.13.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- **5.8.14.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- **5.8.15.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- **5.8.16.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 18 de 48

- **5.8.17.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- **5.8.18.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- **5.8.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- **5.8.20.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- **5.8.21.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la Entidad.
- **5.8.22.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.
- **5.8.23.** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 4.4 Forma de entrega de propuestas.
- **5.8.24.** Cuando la propuesta sea presentada por un oferente diferente a los invitados a participar del proceso de selección, los cuales se encuentran relacionados en el numeral 8.3. del presente pliego de condiciones. Este criterio de rechazo será aplicado solo si el proceso no queda limitado para participación única de MiPymes.

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

5.9. Única Oferta

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre que cumpla los criterios de selección y evaluación definidos en estos pliegos de condiciones.

5.10. Ajuste económico:

Cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 19 de 48

5.11. Negociación directa:

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales en este evento se permitirán cambios de las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta

5.12. Visitas:

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

6. Verificación y evaluación de propuestas

6.1. Requisitos jurídicos:

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones, especialmente los exigidos en el numeral 5.3. Documentos de la Propuesta del presente pliego de condiciones.

6.2. Requisitos Técnicos:

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

- **6.2.1.** Cumplimiento de especificaciones técnicas: Los elementos a adquirir deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 6 Verificación especificaciones técnicas anexo al presente documento.
- **6.2.2. Ficha técnica:** con la propuesta los oferentes deberán anexar la ficha técnica de los implementos requeridos
- **6.2.3. Experiencia:** Se estipulan para el presente proceso de selección los siguientes requisitos habilitantes relacionados con la experiencia:
 - a. Experiencia general: el oferente deberá presentar con su propuesta hasta tres (3) certificados de contratos ejecutados (no se aceptan contratos en ejecución), cuyo objeto esté relacionado con servicios relacionados con licencias de software Zoho One para entidades públicas y/o privadas, y que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor a TREINTA Y UNO (31) SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo No. 7 - Relación de Experiencia General
 - b. En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, se estipulan como criterios diferenciales de experiencia para emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes los que a continuación se relacionan:
 - Emprendimientos y empresas de mujeres: los oferentes que habiliten



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 20 de 48

esta condición deberán presentar con su propuesta al menos dos (2) certificados de contratos ejecutados (no se aceptan contratos en ejecución), cuyo objeto esté relacionado con servicios relacionados con licencias de software Zoho One para entidades públicas y/o privadas, y que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor a VEINTE (20) SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo No. 7.1 - Relación de Experiencia Emprendimientos y empresas de mujeres.

• MiPymes: los oferentes que habiliten esta condición deberán presentar con su propuesta al menos un (1) certificado de contrato ejecutados (no se aceptan contratos en ejecución), cuyo objeto esté relacionado con servicios relacionados con licencias de software Zoho One para entidades públicas y/o privadas, y que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor a veinte (20) SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo No. 7.2 - Relación de Experiencia MiPymes.

Nota: La ESU aplicará a cada oferente presentado solo un criterio para la verificación de la experiencia exigida dentro del proceso de selección, cuya revisión se encontrará supeditada a la condición empresarial que sustenten dentro del proceso, esto es, emprendimientos, empresas de mujeres, MiPymes o proponentes por fuera de estas condiciones.

Para la certificación de experiencia, en todos los casos, el proponente deberá aportar los certificados de contrato con al menos la siguiente información:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Número de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación). En caso de que el
 certificado no indique claramente el día de mes en el cual inició o finalizó el contrato se
 contará la experiencia a partir del último día del mes en el que inició el contrato, y en el
 caso de la finalización se contará hasta el primer día del mes en el cual finalizó.
- Los certificados que solo indiquen como fecha de ejecución el año no serán tenidos en cuenta.
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien certifica.
- Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

En caso de que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los elementos efectivamente suministrados.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 21 de 48

En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

En el evento de presentarse un certificado que contenga la prestación de otros servicios además de los requeridos, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente del servicio de alimentación referido en el documento, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima solicitada.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm#1992.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 22 de 48

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc), para poder verificar su autenticidad por la Secretaría Distrital de Movilidad, no será tenida en cuenta.

6.3. Factores de Evaluación

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, financiero y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Factor de evaluación: El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.**

6.4. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

6.5. Precios artificialmente bajos:

En caso de encontrarse ofertas con valor artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

6.6. Criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 23 de 48

los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 24 de 48

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- **11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- **12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos².

6.7. Terminación del Proceso:

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 25 de 48

7. Condiciones generales del contrato

7.1. Objeto del contrato:

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a "Apoyo logístico para el suministro de elementos de dotación e hidratación requeridos por la Gobernación de Antioquia", de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

7.2. Documentos del contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre la propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante se regirá por el Reglamento de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**

7.3. Perfeccionamiento del Contrato:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Dentro de los dos (2) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

7.4. Imputación Presupuestal:

Las obligaciones económicas causadas con ocasión de la ejecución del contrato derivado de esta Solicitud Privada de Oferta serán pagadas con recursos del Contrato Interadministrativo N° 4600015424 DE 2023, celebrado con la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No2023000536.

7.5. Titular destinatario:

El titular de los servicios objeto de este proceso de contratación es la <u>GOBERNACIÓN DE</u> <u>ANTIOQUIA</u>, en el marco del Contrato Interadministrativo No. <u>4600015424 DE 2023</u>



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 26 de 48

7.6. Plazo:

El plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el tres de agosto de 2023, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

7.7. Forma de pago:

La **ESU** pagará el valor del contrato así:

 Mediante pago único, cuyo valor corresponderá al valor ofertado por el contratista para la elaboración de la dotación, y una vez sea recibido este a satisfacción por parte del supervisor delegado del contrato por parte de la ESU.

Para el pago, la respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

7.8. Lugar de entrega:

El servicio deberá prestarse en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el que defina la **ESU**, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

7.9. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de <u>"La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"</u>, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 27 de 48

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la
		duración del contrato y seis (6)
		meses más
Calidad del servicio:	20%	con una vigencia igual a la
		duración del contrato y seis (6)
		meses más
Calidad y correcto funcionamiento de	20%	con una vigencia igual a la
los bienes:		duración del contrato y seis (6)
		meses más
Salarios, prestaciones sociales e	20%	con una vigencia igual a la
indemnizaciones al personal:		duración del contrato y tres (3)
		años más

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

7.10. Evaluación

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se podrán realizar evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive del proceso. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

7.11. Supervisión:

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato.

De acuerdo con la necesidad de la **ESU**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

7.12. Cesión de contrato:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 28 de 48

derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

7.13. Suspensión temporal del contrato:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

7.14. Cláusula penal pecuniaria:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

7.15. Indemnidad:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

7.16. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:

La **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 29 de 48

conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.

7.17. Confidencialidad:

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

7.18. Terminación:

El contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

7.19. Liquidación:

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de la ESU. Para ello, las partes de común acuerdo celebraran un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedara constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de la póliza única de cumplimiento en cuanto a los amparos necesarios.

Si durante el termino de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del Contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al Contratista y se dejará soporte documental de la gestión de la suscripción.

7.20. Inhabilidades e incompatibilidades:

El Contratista con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

7.21. Tratamiento de datos:

EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 30 de 48

lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. EL CONTRATISTA aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. EL CONTRATISTA, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de EL CONTRATISTA deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a EL CONTRATANTE como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

7.22. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 6.3.10 de los pliegos de condiciones.

8. Notas

- **8.1.** Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo ncastro@esu.com.co con copia al correo propuestas@esu.com.co.
- **8.2.** A todos los convocados se les solicita que, en caso de decidir no presentarse a ese proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- 8.3. En el evento en que la convocatoria NO sea limitada a MiPymes, solo podrán participar aquellos oferentes que sean invitados formalmente al proceso, los cuales son: (JUAN ESTEBAN ECHEVERRI RAMIREZ, CREACIONES YOLY SALOMÉ y CORPORACION CIAD), en virtud de lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Contratación de la entidad y en el Acuerdo 103 de 2021.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 31 de 48

9. Anexos

Instrucciones de diligenciamiento: Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 Formulario de Precios y Cantidades.
- ✓ Anexo No. 3 Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL
- ✓ Anexo No. 6 Verificación especificaciones técnicas
- ✓ Anexo No. 7 Relación de experiencia general.
- ✓ Anexo No. 7.1. Relación de Experiencia Emprendimientos y empresas de mujeres.
- ✓ Anexo No. 7.2. Relación de Experiencia MiPymes.
- ✓ Anexo No. 8 Matriz de riesgos



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 32 de 48

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Utilice papel membrete)

Medellín, de	202_		
Señores:			
EMPRESA PARA LA SEGU	RIDAD Y SOLUCIONES URBA	ANAS - ESU	
Carrera 48 No. 20-114 - E	dificio Centro Empresarial C	iudad del Río - torr	e 3 - piso 5 - Poblado
Medellín - Colombia			
Objeto: "Apoyo logístico GOBERNACION DE ANTIC	•	entos de dotación	e hidratación requeridos por la
El suscrito			, en calidad de representante
legal de	identificada con NIT	, de acuerdo c	on los pliegos de condiciones de
la Solicitud Privada de O	Oferta cuyo objeto es "Apo	yo logístico para	el suministro de elementos de
dotación e hidratación re	equeridos por la GOBERNAC	ION DE ANTIOQUIA	A", presento la siguiente oferta.
En caso de resultar favo correspondiente.	recido y ser aceptada nues	stra oferta, me co	mprometo a firmar el contrato
Declaro así mismo que:			

- 1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
- 2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
- 3. Ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
- 4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- 5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
- 6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
- 8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
- 9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
- 10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
- 11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
- 12. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
- 13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.



(Firma del Representante Legal)

PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 33 de 48

- 14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
- 15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- 16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
- 17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
- 18. En virtud del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: ______
- 19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

de la Entidad contratante.	, ,	,
La dirección comercial donde se pueden remitir contratación esLA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU to el desarrollo del contrato que se suscriba como ofinal.	Me comprometo a informar a la E odo cambio de residencia o domicilio que c	MPRESA PARA ocurra durante
Atentamente,		
Nombre del Representante Legal		
C. C. No.		
Dirección de correo Dirección electrónica		
Ciudad		



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 34 de 48

ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Utilizar papel membrete)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Chalecos color azul marino especifico, con 1 escudo de la OIA bordado, letrero trasero en transfer digital GUARDIA INDÍGENA y dos bastones que van ubicados en forma de V. Bolsillo con cierre y en tela antifluido de la fayette sin forro	120		
Gorra de color azul Marino Especifico confeccionada en tela Dril – Poker. Con 3 logos	120		
Camiseta de color blanco en tela algodón, cuello redondo y puñoscon sesgos de color verde. Logos sulimados en transfer digital full color	120		
Machete Peinilla lima Bellota + Funda	240		
Camilla flotante en polietileno + Inmovilizador de Cabeza en espuma	8		
Cuello Ortopédico en espuma.	8		
Venda de algodón – 3 x 5 Yardas.	8		
Paquete de Bajalenguas x 20.	8		
Alcohol Antiséptico 345 ml.	8		
Caja de Gasas Limpia por 20 unidades	8		
Solución Salina 500 cc.	8		
Termómetro de cinta.	8		
Venda elástica 2 x 5 yardas.	8		
venda elástica 3 x 5 yardas	8		
Solución Yodada Frasco 120 ml.	8		
Caja de Guantes x 100 Uds.	8		
esparadrapo de tela Rollo de 4" x 5	8		
Solución Yodada Frasco 120 ml.	8		
		SUB TOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos, los cuales deberán mantenerse vigentes sin importar las variaciones que presente la TRM durante el plazo de ejecución del contrato hasta el momento de su facturación y posterior liquidación.

Valor total en letras:	
Nombre del Representante Legal	
C. C. No	
Dirección de correo	
Diversión electrónico	



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 35 de 48

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

- 1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
- 2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 36 de 48

OPCIÓN No. 1

Medellín, de de de
ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX
CERTIFICA QUE
Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL ³), identificado con cédula de ciudadanía Noen mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Dada en <u>(nombre de la ciudad)</u> , a los () días del mes de de 202_

FIRMA_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

³ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 37 de 48

OPCIÓN No. 2

Medellín,	de	de 202_
-----------	----	---------

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL ⁴), identificado con cédula de ciudadanía No, y con Tarjeta Profesional No de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado
el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a
día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de de 202_
FIRMA
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

⁴ Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 38 de 48

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
- ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
- ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - 1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
 - 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 39 de 48

		,		
\sim		~~!	NI -	4
UP		. JIV	No.	
•	· · ·	• • •		_

	OFCIOIN NO. 1	
Medellín, de de 2	202	
ANEXO I	No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIV	IDADES
Señores EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Ce Medellín - Colombia	' SOLUCIONES URBANAS-ESU entro Empresarial Ciudad del Río - tor	re 3 - piso 5 -Poblado
los pliegos de condiciones, espe informa que:	entificada con NIT, de acuerdo cialmente el numeral denominado ceso se realizará subcontratación de	"subcontratación del contrato",
ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA
Ciudad		



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 40 de 48

OPCIÓN No. 2

Medellín, de	de 202		
	ANEXO No. 4 - SUBCONT	FRATACIÓN DE ACTIV	/IDADES
-	GURIDAD Y SOLUCIONES U - Edificio Centro Empresaria		rre 3 - piso 5 <i>-</i> Poblado
El suscrito legal de los pliegos de condicio que:	identificada con NI identificada con NI nes, especialmente numera	T,de acuerdo I denominado "subco	, en calidad de representante o con las condiciones generales de ontratación del contrato", informa
En caso de ser adjudica	ado el proceso NO se realiza	ará subcontratación (de actividades.
•	tante Legal		

Dirección de correo_____

Dirección electrónica_____

Ciudad_____



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 41 de 48

ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Instrucciones de diligenciamiento:

- 1. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1**.
- 2. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No.2.

Continúa siguiente hoja...



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 42 de 48

OPCIÓN No. 1

Medellín, de de 202
Señores EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado Medellín - Colombia
El suscrito (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No, en mi condición de representante legal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado "DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)", de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:
1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con N°xxxx personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:
Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:
Cordialmente,
(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 43 de 48

OPCIÓN No. 2

Medellín,	de	de 202				
	lo. 20-114 - E		CIONES URBANAS mpresarial Ciudad		- torre 3 - piso 5	-Poblado
ACREDITAR	, de acue LA IMPLEME	erdo a lo estab NTACIÓN DEL S	lecido en el num ISTEMA DE GEST	neral der ' IÓN DE S	nominado "DOCU	le ciudadanía No. IMENTACIÓN PARA LUD EN EL TRABAJO fico:
		•	rgo N°xxxx perso la forma de contr		•	dique el número de
			mica desarrollada es (ARL) es(son) -			go(s) cotizado(s) a la
Nivel I:	Nive	el II:	Nivel III:]	Nivel IV:	Nivel V:
Cordialment	te,					
			(Firma)			
xxxxxxxx	xxxxxxxx	(XXXXXX (NOM	BRE REPRESENTA	ANTE LEG	iAL)	
xxxxxxxx	XXX (CÉDULA	A DE CIUDADAN	ÍA)			



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 44 de 48

ANEXO NO. 6 – VERIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo, identificado con CC	, actuando en nombre y Representación Legal de
, ic	dentificado con NIT
logístico para el suministro de elementos	ara participar del proceso de selección cuyo objeto es "Apoyos de dotación e hidratación requeridos por la GOBERNACIÓN DE ciones técnicas requeridas en el proceso de selección. Se anexa uno de los elementos requeridos
	(Firma)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	BRE REPRESENTANTE LEGAL)
YYYYYYYYYY (CÉDIII A DE CILIDADAN	ιίΛ\



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 45 de 48

ÍTEM	EMPRESA	No. CONTRATO	OBJETO / DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV
1					
2					
3					
			TOTAL		

(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 46 de 48

	,		
ANEVONO 71 -	– DEI VCIUNI DE EADER	HENICIA ENADDENIDIRAIE	NTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

	Yo, identi	ficado con CC		, a	actuando en nombre y	Representación Legal de		
				, identificado con NIT, en				
	en el prod e hidratad	eso de selecció ción requeridos ertifico que la e	on cuyo ob s por la GC	jeto es "Apoyo logíst DBERNACION DE AN	tico para el suministro d TIOQUIA" para emprend	diferenciales planteados e elementos de dotación dimientos y empresas de el proceso de selección es		
ÍTEM	EMPRESA	No. CONTRATO	ОВЈЕТО	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
				TOTAL				
	experienc	ia solicitada en	el literal b	o) del numeral 6.2.3 (Firma de NOMBRE DE REPRE	Experiencia del pliego d el Representante Legal)	alcanzar la totalidad de e condiciones.		



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 47 de 48

	EXPERIENCIA	

Yo, identificado con CC ______, actuando en nombre y Representación Legal de

TEM	EMPRESA	No. CONTRATO	ОВЈЕТО	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	No. CONSECUTIVO EN EL RUP
1							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9				TOTAL			
	experienc	ia solicitada e	n el literal	b) del numeral 6.		del pliego de con ante Legal)	zar la totalidad c diciones.



Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 48 de 48

ANEXO NO. 8 – MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)